



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 2018

Sr. Secretario del Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios, Garajes, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías
S.O.E.S.G.Y.P.E.

Sr. CARLOS A. ACUÑA

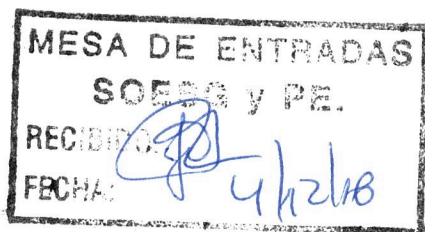
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente de la Cámara de Garajes, Estacionamientos y Actividades Afines de la República Argentina – **CAGESRA**- en respuesta a la nota de fecha 20 de noviembre, recibida por correo electrónico a nuestra Cámara el pasado de 27 Noviembre del corriente año, donde se nos señala la obligatoriedad del cumplimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 1043/ 2018, que establece el pago por parte de los empleadores del sector privado de una asignación no remunerativa de (\$5.000) Pesos Cinco Mil, suma a abonarse en dos cuotas: la primera de (\$ 2.500) Pesos Dos Mil Quinientos con los salarios devengados en el mes de noviembre de 2018, y la segunda, de \$ 2.500 Pesos dos mil Quinientos, con los salarios devengados en el mes de enero de 2019. En la mencionada nota se destaca, que se trata de una obligación empresarial de carácter imperativo y de orden público, donde SOESGYPE y FOESGRA, formulan reserva de ejercer acciones legales, administrativas y gremiales.

En dicho Decreto 1043/ 2018, acordado entre el sector gubernamental-y sindical, no se dio participación al sector empresarial (obligado al pago), sector que no fue representado en sus intereses por ninguna entidad. Dejando aclarado, que nuestra Cámara, ha acordado con ustedes incrementos salariales que superan el monto establecido en el decreto y que resultaran de aplicación para los meses de octubre, noviembre, diciembre 2018 y enero 2019 y se suman a los incrementos otorgados en abril de 2018.

A pesar de nuestra lamentable situación económica, que nuestra actividad atraviesa, (clientes que retiran sus vehículos de nuestros establecimientos, aumento en el costo de los servicios, cumplimientos costosísimos de nuevas normativas municipales, veda vehicular, etc.), hemos hecho un gran esfuerzo concediendo aumentos sin discusiones y en el menor plazos posible, entendiendo la imperiosa necesidad de nuestros trabajadores. Nuestro accionar refleja la situación de excepción previsto por art 4° Párrafo Primero del Decreto 1043/2018.

Sin otro particular y dejando una vez más aclarada nuestra situación, saludo a usted con distinguida consideración.



EDUARDO SANCHEZ

PRESIDENTE

Hipólito Yrigoyen 2736- CABA / Tel. Fax: 0800-999-1900/info@cagesra.org.ar-www.cagesra.org.ar